



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos, del día jueves **tres de noviembre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Maestro Gerardo Morales Zárate, Gerente Consultivo, Licenciado Diego Antonio Arce Pineda, invitado de la Gerencia Consultiva, el Licenciado Leopoldo Enrique Corona Orencio, invitado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Licenciada Xóchitl Calleja Juárez, Subgerente de Análisis y Diseño Estratégico de la Gerencia de Sistemas, el C. José Eduardo Razo Cerón, invitado de la Gerencia de Sistemas, el Licenciado Omar Pedraza Ramírez, invitado de la Dirección Comercial y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 2022**, del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000168.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000181.
Quinto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8215/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000211.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000423.
Séptimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>Reserva de información</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000540.
Octavo	Confirmar, modificar o revocar la <u>Reserva de información</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000545.
Noveno	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000633.
Décimo	Confirmar, modificar o revocar la <u>versión pública</u> de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000640.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Table with 2 columns: Item number (e.g., Décimo Primero) and Description of the agenda item.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. ---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. ---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Orden del Día, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/22ª EXT /2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de 2022. -----

TERCERO. Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000168. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- En fecha 04 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000168, en la cual la persona peticionaria solicitó: -----

- 1. Solicito el número de actas administrativas agregadas al expediente personal del C. Rouen Fausto García Domínguez, Subjefe de Unidad en la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V.
2. Solicito el número de actas informativas agregadas al expediente personal del C. Rouen Fausto García Domínguez, Subjefe de Unidad en la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

3. Solicito el número de determinaciones laborales agregadas al expediente personal del C. Rouen Fausto García Domínguez, Subjefe de Unidad en la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V.

4. Solicito el contenido de las actas administrativas por investigación interna laboral instrumentadas en contra del C. Rouen Fausto García Domínguez, en su calidad de Analista de la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V., insertas en su expediente personal de trabajador sindicalizado." (sic)

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-JCAC-143-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-0167-2022** de fecha 16 de mayo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de **Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como la clave de la credencial para votar, susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega al persona requirente.**-----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000168**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **03 de noviembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 02/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000168.**-----



9

A



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

CUARTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000181. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- En fecha 06 de abril del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000181, en la cual la persona peticionaria solicitó: -----

"1. Solicito el contenido de las actas administrativas por investigación interna laboral instrumentadas en contra del C. Rouen Fausto García Domínguez, en su calidad de Analista de la Unidad Operativa Orizaba, Sucursal Regional Golfo de Diconsa, S.A. de C.V., insertas en su expediente personal de trabajador sindicalizado." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-JCAC-157-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente. -----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-0143-2022** de fecha 03 de mayo de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como la clave de la credencial para votar, susceptible a ser testada, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega al persona requirente. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000181**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia **entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **03 de noviembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/22ª EXT /2022 -----

9

8



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000181.-----

QUINTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8215/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000211. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia Recibió la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 8215/22** en relación con la solicitud de acceso a la información **330012222000211**, a través de la cual el Pleno del INAI, ORDENÓ dar respuesta al peticionario de lo siguiente: -----

"1. Solicitamos copia de todos los procedimientos de rescisión laboral instrumentados por la Gerencia de Recursos Humanos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., a través de los cuales dado de baja a los servidores públicos de dichas entidades paraestatales, del 01 de diciembre de 2018 a la fecha.

2. Solicitamos copia de los oficios por los cuales se les comunicó a los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., su baja como servidores públicos, derivados de un procedimiento de rescisión laboral, del 01 de diciembre de 2018 al 12 de abril de 2022.

3. Solicitamos copia de todas las liquidaciones efectuadas por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas o la Gerencia de Recursos Humanos a los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., a pesar de que no se les rescindió su relación laboral ni los separados de sus cargos presentaron renuncia del 01 de diciembre de 2018 al 12 de abril de 2022.

4. Solicitamos copia de todas las liquidaciones y los pagos efectuados por la Unidad de Administración y Finanzas a los servidores públicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., sin importar la causa de su remoción, del 01 de diciembre de 2018 al 12 de abril de 2022.

5. Solicitamos copia de todos y cada uno de los Convenios de Finiquito y/o de pago efectuados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), Diconsa, S.A. de C.V. y Liconsa, S.A. de C.V., ante todas las Salas de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, del 01 de diciembre de 2018 al 12 de abril de 2022." (sic)

2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-633-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas de DICONSA, se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-600-2022** de fecha 25 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que la





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

documentación adjunta contiene datos personales como número de licencia para conducir, matrícula de la cartilla de servicio militar, huella dactilar, clave de la credencial para votar, folio de la credencial para votar y cinta magnética susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración las versiones públicas de las documentales referidas, para su posterior entrega al persona ciudadana requirente.

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirman las versiones públicas presentadas. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma las versiones públicas presentadas por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 8215/22 en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000211, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 03 de noviembre de 2022.

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

Acuerdo 04/22ª EXT /2022
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 8215/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000211.

SEXTO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000423.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

1.- En fecha 01 de julio del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000423, en la cual la persona peticionaria solicitó:

Del comunicado de prensa donde comunican nombramientos de nuevos directores, se adjunta url https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142 para referencia https://www.excelsior.com.mx/nacional/leonel-cota-realiza-nombramientos-en-areas-sustantivas-de-segalmex/1513142 por lo que se solicita:

- De todo el personal contratado desde el 25 de enero de 2022
Nombre completo
Puesto ocupado
Edad
Sueldo neto mensual
Sueldo bruto mensual
Curriculum presentado por la persona contratada



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

- Modalidad en la que fue contratada (confianza, honorarios, base, eventual)
Empleo o cargo anterior
Experiencia en la administración publica
Cedula profesional
Titulo profesional
Carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña cargo empleo o comisión en otra dependencia u orden de gobierno.
Fecha de baja del empleo anterior.
Carta de recomendación de los últimos tres empleos
Persona a la que está sustituyendo
área de adscripción
persona que ordeno la contratación
copia de la credencial" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-197-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio DICONSA-UAF-HBRG-588-2022 de fecha 20 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como número telefónico particular, fotografía, clave única de registro de población (CURP), entidad federativa de registro, códigos de barras, cadena original, firma electrónica avanzada, sello digital, código de verificación, código QR, identificador electrónico, firma autógrafa, ciclo escolar, fecha de nacimiento, domicilio particular, edad, sexo, estado civil, nacionalidad, correo electrónico particular, e idioma, susceptible a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega al persona requirente.

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000423, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 03 de noviembre de 2022.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 05/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000423.-----

SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000540. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 01 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000540, en la cual el peticionario solicitó: -----

1. Solicito 2 copias certificadas del oficio GI/PCM/013/2017 de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la gerencia de informática, solicitando al director general la autorización de la plurianualidad del "Servicio de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo y Documentación de Sistemas de Información para DICONSA" de 2017.

2. Solicito 2 copias certificadas del estudio y dictamen de factibilidad del Anexo de ejecución AE/133/2017 referente al contrato "Servicio de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo y Documentación de Sistemas de Información para DICONSA" de 2017.

3. Solicito 2 copias certificadas del Anexo de ejecución AE/133/2017 referente al "Servicio de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo y Documentación de Sistemas de Información para DICONSA" de 2017.

4. Solicito copia certificada de los CEGAP de los pagos del Anexo de ejecución AE/133/2017 referente al contrato "Servicio de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo y Documentación de Sistemas de Información para DICONSA" de 2017.

5. Solicito 2 copias de los entregables generados durante 2017 y 2018 del "Servicio de Mantenimiento, Actualización, Desarrollo y Documentación de Sistemas de Información para DICONSA", relativos al Anexo de Ejecución y su anexo único AE/133/2017", requiero me entreguen la información en CD de manera autenticada con candados, sellos para que la información no sea ni manipulable, ni editable.

6. Solicito copia certificada en tres tantos del acta circunstanciada de auditoría y sus anexos número 015/CP2017 con fecha 27 de noviembre de 2018, correspondiente al Anexo de Ejecución AE/143/2017 del convenio marco de colaboración No. C/COL/853/2016 de fecha 31 de enero de 2017 y su respectivo anexo y convenio modificatorio.

7. Solicito copia certificada en tres tantos del acta administrativa circunstanciada de auditoría y sus anexos número de acta 007/CP2017, número de auditoría 275-DS/2017 con fecha del 17 de agosto de 2018, correspondiente al Anexo de Ejecución AE/143/2017 del convenio marco de colaboración No. C/COL/853/2016 de fecha 31 de enero de 2017 y su respectivo anexo y convenio modificatorio.

8. Solicito 2 copias de los entregables generados durante 2017 y 2018 del "Servicio de diseño, desarrollo y construcción de los tableros de control para la solución holística de información estratégica y de logística de DICONSA (SHIELD)", relativos al Anexo de Ejecución AE/143/2017, su anexo único y su convenio modificatorio". Requiero me entreguen la información en CD de



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

manera autenticada con candados, sellos para que la información no sea ni manipulable, ni editable.

9. Solicito 2 copias certificadas del oficio GI/PCM/014/2017 de fecha 11 de enero de 2017, emitido por la gerencia de informática, solicitando al director general la autorización de la plurianualidad del "Servicio de Diseño, Desarrollo y Construcción de los tableros de control para la solución holística de información estratégica y logística de Diconsa (SHIELD)

10. Solicito 2 copias certificadas del estudio y dictamen de factibilidad del Anexo de ejecución AE/143/2017 referente al contrato del Servicio de Diseño, Desarrollo y Construcción de los tableros de control para la solución holística de información estratégica y logística de Diconsa (SHIELD) de 2017.

11. Solicito 2 copias certificadas del Anexo de ejecución AE/143/2017 referente al contrato del Servicio de Diseño, Desarrollo y Construcción de los tableros de control para la solución holística de información estratégica y logística de Diconsa (SHIELD) de 2017.

12. Solicito copia certificada de los CEGAP de pago del Anexo de ejecución AE/143/2017 referente al Servicio de Diseño, Desarrollo y Construcción de los tableros de control para la solución holística de información estratégica y logística de Diconsa (SHIELD) de 2017." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-085-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 01 de noviembre la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-603-2022** de fecha 27 de octubre a través del cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo, solicitó a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR** por 5 años parte de la información, toda vez que se exponen diversos detalles vinculados a la fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño correspondiente para su conocimiento.

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma reservar por 5 años la información solicitada, por considerarse información CLASIFICADA solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con **folio 330012222000540**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia **entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **03 de noviembre de 2022.**

[Handwritten green mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]

[Handwritten blue mark]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, por parte de los miembros del Comité de Transparencia.

---- El Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control, haciendo uso de la palabra, señaló que después de analizar la carpeta de trabajo del Comité de Transparencia, se percató que la clasificación de reserva propuesta por la Unidad de Administración y Finanzas no se encuentra apegada a lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) así como a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, agradeció los comentarios y observaciones señaladas por el Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control y solicitó a la Unidad de Administración y finanzas llevar a cabo la adecuada reserva de la información en términos de lo establecido en el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) así como a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.---- Cediendo nuevamente el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente:

Acuerdo 06/22ª EXT /2022
Con fundamento en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se REVOCA la Reserva de Información respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000540.

OCTAVO. - Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000545.

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló:

1.- Con fecha 01 de agosto del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000545, en la cual el peticionario solicitó:

“Respecto a la solicitud de información 2015000023119 “Requiero copia de los entregables (Reportes de actividades mensuales) de cada una de las personas asignadas al proyecto durante el 2017 y 2018, relativos al Anexo de Ejecución y su anexo único AE/127/2017. Todo lo anterior de la Dirección de Comercialización, de la Dirección de Operaciones (Incluyendo CABES), de la Gerencia de Informática (DARH), de la Dirección de Finanzas, de la Coordinación General de Comunicación Social, de la Unidad Jurídica y de la Dirección de Desarrollo (La información fue recibida e 6 CDs, uno por cada dirección, se anexa comunicados de respuesta)”. Requiero la información en CD de manera autenticada que traiga candados y sellos para que la información no sea manipulable, ni editable, ni alterable.” (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA S.A. de C. V. a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-230-2022 solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.

3.- El 01 de noviembre la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio DICONSA-UAF-HBRG-604-2022 de fecha 27 de octubre a través del cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo, solicitó a la Unidad de Transparencia, poner



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR** por 5 años parte de la información, toda vez que se exponen diversos detalles vinculados a la fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño correspondiente para su conocimiento. ---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma **reservar por 5 años** la información solicitada, por considerarse información **CLASIFICADA** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000545, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia **entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior **al 03 de noviembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 07/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **CONFIRMA** la **Reserva de Información** respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000545.-----

NOVENO. - Confirmar, modificar o revocar revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000633. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- En fecha 05 de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000633**, en la cual la persona peticionaria solicitó: -----

"Solicito conocer lo siguiente:

1. *Cargos, nivel jerárquico, área de adscripción y funciones que desempeñó en Diconsa el servidor público Rogelio Margarito Colmenares Páramo de 2019 a 2022.*
2. *Fecha de inicio y fin de los cargos.*
3. *Sueldo bruto y neto que recibió por esos cargos.*
4. *Copia simple en formato de versión pública del contrato laboral firmado entre Rogelio Margarito Colmenares Páramo y Diconsa.*

NOTA: En el portal Declaranet no se encuentra a detalle la información que pido en la presente solicitud." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-041-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-589-2022** de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como registro federal de contribuyentes (RFC), CURP, nacionalidad, sexo, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referidas, para su posterior entrega al persona requirente.-----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000633**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **03 de noviembre de 2022**.

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 08/22^a EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000633.-----

DÉCIMO. - Confirmar, modificar o revocar la Version Pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000640.-----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- En fecha 05 de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000640**, en la cual la persona peticionaria solicitó: -----

"Solicito copia electrónica de los convenios que hacen constar la terminación laboral de ex trabajadores de liconsa diconsa y segalmex de los años 2019,2020,2021 y 2022" (sic)





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-049-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el **oficio DICONSA-UAF-HBRG-593-2022** de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como huella dactilar, clave de la credencial para votar, folio de la credencial para votar y cinta magnética, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega a la persona requirente.-----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública de la documentación presentada por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000640**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia **entregará al petionario el acuerdo aprobado por el Comité.**

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **03 de noviembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 09/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000640.-----

DÉCIMO PRIMERO. - Confirmar, modificar o revocar la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000652. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- En fecha 05 de septiembre del año en curso, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000652**, en la cual la persona petionaria solicitó: -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

"Solicito me proporcione cargos a continuación se describen nombre completo, cédula profesional , cv , correo institucional, salario bruto y neto , el domicilio donde se encuentran físicamente y hojas de comisión de la laborar en otro domicilio de la dirección de operaciones liconsa y diconsa" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-061-2022** solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas, efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente.-----

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de la Unidad de Administración y Finanzas el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-594-2022** de fecha 24 de octubre de 2022, mediante el cual informaba el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que la documentación adjunta contiene datos personales como firma autógrafa, RFC, número de cuenta bancaria de persona física, CURP, fotografía, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, domicilio particular, nacionalidad, teléfono particular, correo electrónico, ciclo escolar, entidad federativa de registro, códigos de barras, cadena original, firma electrónica avanzada, sello digital, código de verificación, código QR, identificador electrónico, *huella dactilar, clave de la credencial para votar, folio de la credencial para votar y cinta magnética*, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documentación referida, para su posterior entrega al persona requirente.-----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la versión pública de la documentación presentada. La Unidad de Transparencia le informará a la persona solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la versión pública de la documentación presentada** por la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000652**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 10/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000652.-----**

4



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

DÉCIMO SEGUNDO. - Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000956.- -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 14 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000956**, en la cual el peticionario solicitó: -----

- “1.-Quiero saber cuántas plantas purificadoras de agua ha instalado DICONSA desde diciembre de 2018 a la fecha de la presente solicitud.
- 2.-Favor de informar bajo el amparo de qué instrumento jurídico se instalaron y/o acondicionaron dichas plantas purificadoras de agua.
- 3.-Favor de informar la fecha en que se concretaron y/o firmaron los instrumentos jurídicos que amparan la creación y/o acondicionamiento de las mencionadas plantas.
- 4.-En caso de haber firmado algún contrato o convenio para la creación y/o instalación y/o acondicionamiento de estas plantas, favor de informar la razón social de las empresas que firmaron el contrato o convenio.
- 5.-Favor de informar la ubicación de las plantas (dirección con calle, número exterior, colonia, ciudad y entidad federativa).
- 6.-Favor de proporcionar el acta de entrega-recepción de la puesta en marcha de las mencionadas plantas.” (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA S.A. de C. V. a través del comunicado número **DICONSA-DAJ-UT-574-2022** y **DICONSA-DAJ-UT-575-2022** solicitó a la Dirección Comercial y a la Gerencia Consultiva, respectivamente, se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 18 y 26 de octubre, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección Comercial, así como de la Gerencia Consultiva adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los oficios **DICONSA/DC/SNAT/PSDJ/258/2022** y **DICONSA-DAJ-GC-4945-2022** de fecha 17 y 25 de octubre, respectivamente, a través de los cuales informaban el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo, solicitaron a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** parte de la información, toda vez que se exponen diversos detalles vinculados a la fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño correspondiente para su conocimiento. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información solicitada, por considerarse información CLASIFICADA** solicitada por la Dirección Comercial así como por la Gerencia Consultiva, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330012222000956**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia

A



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al 03 de noviembre de 2022.

--El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 11/22ª EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la Reserva de Información respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000956-----

DÉCIMO TERCERO. - Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000957. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 17 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 330012222000957, en la cual el peticionario solicitó: -----

"1.-Solicito copia simple en versión pública de todo contrato, convenio, acuerdo o cualquier otro instrumento jurídico que haya celebrado esta institución con la empresa GAINMATE COMEDORES INDUSTRIALES, S.R.L. DE C.V., desde el 1 de enero de 2019 y hasta la fecha de la presente solicitud. 2.-Solicito además se me otorgue todo anexo que cada uno de los contratos o convenios contengan. 3.-Solicito se me otorgue la prueba documental de los entregables que den cuenta de que los trabajos acordados se cumplieron o realizaron. Es decir los comprobantes de que los bienes o servicios contratados con esa empresa fueron entregados en tiempo y forma." (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA S.A. de C. V. a través del comunicado número DICONSA-DAJ-UT-585-2022 y DICONSA-DAJ-UT-540-2022 solicitó a la Dirección Comercial y a la Gerencia Consultiva, respectivamente, se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente.-----

3.- El 31 y 25 de octubre, la Unidad de Transparencia recibió de la Dirección Comercial, así como de la Gerencia Consultiva adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos, los oficios DICONSA/DC/SNAT/PSDJ/283/2022 y DICONSA-DAJ-GC-5001-2022 de fecha 31 y 25 de octubre, respectivamente, a través de los cuales informaban el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, sin embargo, solicitaron a la Unidad de Transparencia, poner a consideración del Comité de Transparencia el RESERVAR por 5 años parte de la información, toda vez que se exponen diversos detalles vinculados a la fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición la Prueba de Daño correspondiente para su conocimiento. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma reservar por 5 años la información solicitada, por considerarse información CLASIFICADA solicitada por la Dirección Comercial así como por la Gerencia Consultiva, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000957, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022**

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 12/22^a EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la Reserva de Información respecto de la documentación para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000957.-----

DÉCIMO CUARTO. - Confirmar, modificar o revocar la solicitud de ampliación de plazo de respuesta, requerida por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000925. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- Con fecha 12 de octubre del presente, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330012222000925**, en la cual el peticionario solicitó: -----

"Quiero saber si para la contratación en 2022 de personal por honorarios asimilados a sueldos y salarios y eventual en los entes públicos Diconsa, S.A. d C.V., Liconsa, S.A. de C.V. y Seguridad Alimentaria Mexicana, la gerencia de Recursos Humanos realizo el trámite de autorización de los tabuladores de los niveles y números de empleados y presupuesto ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la SADER, en caso afirmativo, se proporcione en medio electrónico la constancia de su autorización, del pago de los sueldos y sus prestaciones (un ejemplo por nivel salarial), en caso de no pagarse con los tabuladores autorizados para 2022 y sus prestaciones autorizadas, se proporcione constancia de que se dio parte al Órgano Interno de Control de los servidores públicos que en sus funciones no realizó el pago con los presupuestos, tabuladores (niveles de sueldo) y prestaciones autorizadas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y constancia electrónica de las acciones que los servidores públicos en funciones han realizado para subsanar la falta de cumplimiento a la normativa que obliga al pago (Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria y su Reglamento). Las constaancias de pago y solo para el pago, debe ser una por nivel salarial" (sic)

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. solicitó a la Unidad de Administración y Finanzas efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General, vigente. -----

3.- El 14 de junio de 2022, la Unidad de Transparencia recibió de la Unidad de Administración y Finanzas, el oficio **DICONSA-UAF-HBRG-602-2022** de fecha 25 de octubre de 2022, a través del cual solicita la ampliación del plazo de diez días hábiles para dar atención y respuesta a la solicitud en comento, manifestando que se llevaba un avance del 15 por ciento de la recopilación de información requerida, sin embargo, derivado de la naturaleza de la información solicitada y las circunstancias expuestas en el oficio de referencia. -----

---Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

A



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022

PRIMERO. Se confirma la solicitud de ampliación. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma la ampliación del plazo legal** solicitada por la Unidad de Administración y Finanzas, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folios **330012222000925**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

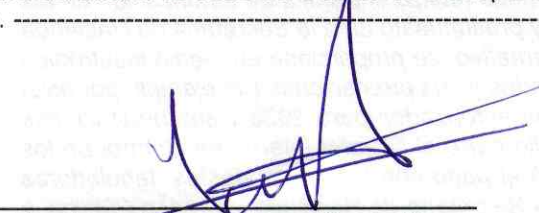
TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 03 de noviembre de 2022.**

---El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 13/22^a EXT /2022 -----
Con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la Solicitud de Ampliación de plazo de respuesta, requerida por el titular de la Unidad de Administración y Finanzas, para atender la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000925.

DÉCIMO CUARTO. Asuntos Generales.


---Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V. a las 17:23 horas del día de su inicio. -----



Lic. Jorge César Arteaga Castrejón
Gerente Jurídica Institucional y
Suplente del Presidente del Comité de
Transparencia



Lic. Miguel Ángel Varela Arenas,
Titular del Área de Responsabilidades y
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control



Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro
Encargada del Despacho de la Gerencia de Control
Presupuestal y
Suplente del Responsable de la Coordinación del
Archivo de Concentración